

Santa Marta, 4 de Agosto de 2021.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante otorga poder y solicita informe monto total obligacion. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 47-001-4189-001-2019-00369-00
DEMANDANTE: EMILIA AMINTA CANTILLO CHARRIS. CC 36622651
DEMANDADOS: JAVIER ARTURO RINCON CACERES. CC 13839473
ENIT TAMAYO GUERRERO. CC 57.428.445

Santa Marta, cuatro (4) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, el Despacho accederá a reconocerle personería jurídica a la Abogada MARICELI RESTREPO LOMBARDI como apoderada judicial de la parte ejecutante. Se procederá a informar al Pagador de los demandados que liquidada la obligación ascendió a la suma de \$3.870.174.00 m. l., toda vez que se ordenó limitar preventivamente el embargo en la suma de \$3.000.000.00 m. l.

Por lo expuesto el juzgado

RESUELVE:

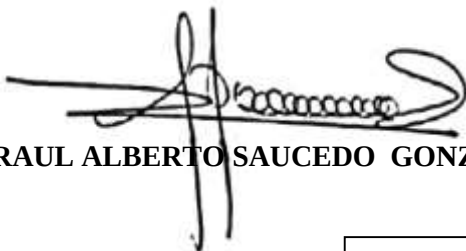
PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la Abogada MARICELI RESTREPO LOMBARDI identificada con la CC N°. 1.082.975.722 y T.P. N° 324494 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: COMUNICAR al Pagador de la Gobernación del Departamento del Magdalena, que liquidada la obligación dentro del presente proceso ascendió a la suma de \$3.870.174.00 m.l., toda vez que se había limitado preventivamente el embargo en la suma de \$3.000.000.00 m. l.

TERCERO: La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresas responsables de la medida cautelar. (Art. 111 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA SANTA MARTA, <u>5 de Agosto de 2021</u> NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <u>087</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.  PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO
--